

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de junio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 553-2011-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 738-2011-VRI (Expediente N° 03750) recibido el 09 de mayo del 2011, por cuyo intermedio el Vicerrector de Investigación solicita se designe el Comité Editor de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Editorial Universitaria, de conformidad con lo establecido en su Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución N° 469-02-R del 22 de julio de 2002, es el órgano de apoyo del Vicerrectorado de Investigación, encargado de editar textos, monografías, boletines, catálogos, resúmenes, revistas de investigación y documentos académicos y administrativos que requiera publicar el Rectorado, los Vicerrectorados y las diversas Facultades y Oficinas de la Universidad Nacional del Callao en cuya estructura orgánica considera al Comité Editor como órgano de asesoramiento, presidido por el Director de la Editorial Universitaria, e integrado por profesores investigadores, quienes apoyan a esta dependencia, seleccionan, redactan, recomiendan coordinan y planifican las actividades y publicaciones que encargue la Dirección;

Que, mediante Resolución N° 925-2010-R del 06 de agosto del 2010, se designó al Comité Editor 2010 de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2010, el mismo que a la fecha amerita ser actualizado, por lo que es procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

R E S U E L V E:

- 1° **DESIGNAR**, en vía de regularización, el **COMITÉ EDITOR 2011** de la Universidad Nacional del Callao, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2011, el mismo que está conformado por los siguientes docentes:

PRESIDENTE:

Ing. Dr. LUIS AMÉRICO CARRASCO VENEGAS
Director de la Editorial Universitaria.

MIEMBROS:

Ing. GLADIS ENITH REYNA MENDOZA
Directora de la Oficina de Calidad Académica y Acreditación Universitaria

Ing. M.Sc. ANA LUCY SICCHA MACASSI

Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones

Ing. Dr. JOSÉ HUGO TEZÉN CAMPOS

Director del Centro de Investigación

Lic. CARMEN ROSA PÉREZ RAMÍREZ

Directora del Centro de Desarrollo de Textos y Tecnología Educativa

Mg. HERNÁN MARIO VILCAPUMA MALPICA

Director del Centro de Cómputo

Ing. Dr. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO

Director del Centro Experimental Tecnológico

- 2º **DETERMINAR** que el citado Comité Editor depende jerárquicamente de la Dirección de la Editorial Universitaria y cumplirá sus funciones según su reglamento o manual respectivo y las normas internacionales relacionadas sobre la materia.
- 3º **AGRADECER** a los miembros del Comité Editorial 2010 designado mediante Resolución N° 925-2010-R del 06 de agosto del 2010, por los servicios prestados y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones en este importante órgano de asesoramiento de la Editorial Universitaria.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Editorial Universitaria, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Direcciones y Jefaturas del Vicerrectorado de Investigación; Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EU; OPLA; OCI;
cc. Direcciones y Jefaturas del Vicerrectorado de Investigación;
cc. OAGRA, ADUNAC; e interesados.